



## Resolución Directoral N° 486-2023-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 31 de octubre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 00000013-2023-PNIPA/MP emitido por la Especialista en Archivo, el Informe N° 00000173-2023-PNIPA/UA de la Unidad de Administración y el informe N° 00000082-2023-PNIPA/DO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Producción, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA;

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprueba la creación del "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que reglamenta la Ley N° 25323, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictadas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas", que tiene por finalidad disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físico; y evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública;

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, señala que el Órgano de Administración o el Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración el Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de la organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;



Que, el numeral 7.1.4 de la mencionada Directiva establece que la máxima autoridad administrativa mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, la Unidad de Administración manifiesta en su Informe N° 00000173-2023-PNIPA/UA que en atención al Oficio N° 009649-2023-CG/PREVI mediante el cual se adjunta el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 19202-2023-CG/PREVI-AOP sobre “Presentación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 al Archivo General de la Nación”, resulta necesaria la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2023 del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, con el fin de establecer e implementar actividades archivísticas que permitan fortalecer y consolidar la gestión documental y el Sistema Institucional de Archivos del programa, garantizando y optimizando la transparencia y acceso a la información pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 20 del punto 4.2 del punto 4. Órganos de Gobierno del Capítulo III – Organización y Funciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aprobar**

El documento denominado “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”, que consta de once (11) folios y un cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;

##### **Artículo 2.- Exhortación**

Exhortar a la Unidad de Administración cumpla con la presentación oportuna del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

##### **Artículo 3.- Publicación**

La publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura ([www.pnipa.gob.pe](http://www.pnipa.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura**